



© ICRC/N. NG/LK

Guía de seguridad para operaciones en el terreno



Federación Internacional de Sociedades
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

© Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Cualquier fragmento de esta Guía puede citarse, copiarse, traducirse a otros idiomas o adoptarse según las necesidades locales sin la autorización previa de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, siempre y cuando se mencione con claridad cuál es la fuente.

Fotografías:

Cruz Roja Salvadoreña / CICR

“El **Centro de Referencia en Preparación para Desastres (CREPD)** es una herramienta de la Federación Internacional que contribuye al fortalecimiento de las capacidades de las Sociedades Nacionales en la preparación para desastres, propiciando el desarrollo de metodologías, herramientas y procesos de armonización, aplicando para ello el conocimiento técnico y las prácticas idóneas de las diferentes cruces rojas de la región, con el apoyo de la Delegación Regional para México, Centro América y El Caribe, de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja”.

Agradecemos los valiosos aportes recibidos de los voluntarios y funcionarios de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja en Centro América, México y Panamá, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Delegación Regional para México, Centro América y el Caribe, el Centro Regional de Referencia en Preparación para Desastres (CREPD) de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja e instituciones que participaron en la elaboración y revisión técnica de los contenidos de esta Guía de Seguridad. Esta reproducción ha sido posible gracias al apoyo técnico y financiero de la Comisión Europea por medio de la Dirección General de Ayuda Humanitaria (ECHO), la Cruz Roja Británica y la Cruz Roja Finlandesa.

El contenido de esta publicación ha sido desarrollado por Cruz Roja y no representa en ningún caso el punto de vista oficial de la Comisión Europea.

EDICIÓN I: 1000 EJEMPLARES 2007

Centro Regional de Referencia en Preparación para Desastres (CREPD)

Dirección: Calle 17 Poniente y Avenida Henry Dunant,

Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador Centro América

Teléfono: (503) 2219-2238, 2219-2286

Telefax: (503) 2265-0177

Contacto: miguel.vega@cruzrojasal.org.sv

www.cruzroja.org

Presentación

La seguridad del personal voluntario involucrado en las emergencias es un tema que ha sido abordado muy tímidamente por algunas Sociedades Nacionales.

Sin embargo en la reunión de Directores de Socorros de la Sub. Región I de América, realizada en Panamá en el mes de mayo de 2005, surgió la solicitud unánime de agendar dicho tema, debido a las arriesgadas acciones vividas y compartidas por diferentes miembros de la Sociedades Nacionales, quienes expresaron su preocupación por la creciente evolución de la inseguridad social en que desarrollan sus actividades el personal voluntario.

Es así como el CREPD durante el periodo comprendido del 2005 al 2006 se programaron y realizaron una serie de pasantías, con la participación de voluntarios y funcionarios procedentes de las Sociedades Nacionales, quienes realizaron un proceso de revisión y actualización de las normas existentes en las Sociedades Nacionales, sobre todo con aquellas que han tenido experiencia previa en la intervención de conflictos, disturbios interiores, entre otros.

En este proceso se involucró también el personal de la red de difusores y comunicadores (REDICOM), y el Comité Internacional de la Cruz Roja quienes aportaron sus conocimientos y experiencias.

El producto obtenido es la formulación de la “Guía de Seguridad para operaciones en el terreno”, la cual sistematiza y consolida el esfuerzo colectivo y el valioso aporte de un numeroso grupo de personas técnicas en diferentes áreas; por los que sería difícil nombrarlos a todas, por el riesgo de no mencionar a alguien.

“Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja”

Estamos conscientes que la tarea humanitaria que desarrolla la Cruz Roja es en si misma muy riesgosa para los voluntarios, sobre todo para aquellos que socorren a las víctimas de conflictos, disturbios y tensiones internas. Consideramos que la mejor manera de minimizar estos riesgos y a la vez fortalecer la imagen de Cruz Roja, es formulando normas de seguridad, socializándolas al interior de las Sociedades Nacionales.

El CREPD presenta esta guía como apoyo a las actividades de formación que las Sociedades Nacionales realizan en los procesos de inducción y capacitación de su personal en el manejo de operaciones de emergencia.

Presentación

Valores Humanitarios

CAPÍTULO I CONCEPTOS GENERALES

- Derecho Internacional Humanitario
- Conflicto Armado Internacional
- Conflicto Armado No Internacional
- Situaciones de Violencia Interna
- Disturbios Interiores
- Tensiones internas
- Personas que cometen actos de Terrorismo
- Situaciones de desastre
- Bases legales y estatutarias de la acción humanitaria de la sociedad nacional
- Condiciones que limitan la acción humanitaria

CAPÍTULO II NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LAS OPERACIONES

- LOS PILARES DEL ACCESO MÁS SEGURO
 - Primer Pilar: Aceptación de la Sociedad Nacional
 - Segundo Pilar: Aceptación del individuo: conducta y comportamiento personales
 - Tercer Pilar: Identificación
 - Cuarto Pilar: Comunicaciones internas
 - Quinto Pilar: Comunicaciones Externas
 - Sexto Pilar: Normas de Seguridad
 - Séptimo Pilar: Medidas de protección

- Principios elementales de acción
- Procedimientos para el desarrollo de misiones
 - Evaluación
 - Movilización de los recursos humanos y logísticos
 - Acuerdo de las partes
 - Información
 - Itinerarios
 - Alojamiento
- Factores personales
 - Personalidad
 - Debilitamiento de la resistencia
 - Miedo
 - Comportamiento
 - Identificación
- Vestimenta y objetos personales
- Medios de transporte
- Identificación y Señalización
- Mantenimiento de las unidades
- Pasajeros de los vehículos de Cruz Roja
- Transporte de auxilio y material
- Mercancías autorizadas en vehículos de Cruz Roja
- Alquiler de vehículos de carga
 - Circulación en caravana
 - Condiciones del tránsito
 - Caravanas militares
 - Controles en la vía
- Incidentes o accidentes de tránsito durante una salida
 - Información
 - Accidente de tránsito con heridos

- Comunicaciones
 - Uso de la red de radio de Cruz Roja
 - Contenido de las transmisiones
 - Frecuencia de las transmisiones
 - Líneas telefónicas y fax
 - Manejo de información y medios de comunicación

CAPITULO III NORMAS PARA SITUACIONES ESPECIFICAS

- Enfrentamientos armados
- Disturbios y tensiones interiores
- Huelgas de hambre
- Bloqueos de carreteras y atención de victimas
- Manifestaciones violentas y atención de victimas
- Toma de edificios o locales públicos
- Asaltos a bancos, instituciones
- Motines penitenciarios
- Toma de rehenes

- Bibliografía

Valores Humanitarios

Humanidad

Es tener sensibilidad, ser compasivo y ayudar a todas las personas sin importar las diferencias ni circunstancias en las que se encuentren. Además de aliviar el sufrimiento en todo momento protegiendo la salud y la vida.

Integridad

Se trata de hacer lo que es correcto. Ser honestos y francos con cada uno de nosotros. Operar siempre dentro de lo establecido del espíritu de la ley. Se tienen presentes los valores y principios en cada una de nuestras acciones y decisiones

Tolerancia

Es la fortaleza interna del ser humano que le permite aceptar a las demás personas. Cultivando la habilidad para afrontar las dificultades aunque se reciban insultos ante la religión, nacionalidad, las ideas, el aspecto físico y la manera de ser, debemos tener una actitud de respeto hacia los otros.

Respeto

Reconocimiento del valor inherente y de los derechos innatos de los individuos. Conocer el valor propio y honrar el de los demás es la autentica forma de lograr respeto.

Cooperación

Beneficio mutuo en las interrelaciones humanas, se fundamenta en el principio de respeto mutuo, la consideración, el cuidado, la tolerancia, el trabajo en equipo y la misión de tener un objetivo por cumplir.

"Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja"

Amor

Es un sentimiento que damos o recibimos mediante demostraciones de afecto hacia alguien, algo hacia uno mismo, se presenta en todos los ámbitos de nuestro diario vivir: trabajo, religión, deporte, música, pareja, padres, entre otros. Es la base fundamental de nuestro ser espiritual.

Capítulo 1

Conceptos Generales



Toda reflexión sobre la seguridad ha de estar encaminada a preservar la neutralidad, la independencia y la imparcialidad de las actividades humanitarias.

Toda intervención humanitaria que menoscabe esos principios fundamentales despertará, tarde o temprano, la desconfianza de la población a socorrer.

1 DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Para la adecuada toma de decisiones, es muy importante distinguir el tipo de conflicto en el que se brindará la asistencia humanitaria. Por tal razón, en la medida de lo posible, debemos identificar las características de la situación a la que nos enfrentamos. Los tipos de situaciones críticas que se pueden afrontar se describen brevemente a continuación.

Parte importante del Derecho Internacional Público, es el Derecho Internacional Humanitario (DIH), que se define como “El conjunto de Normas Internacionales de origen convencional o consuetudinario que, por razones humanitarias trata de limitar los efectos de los conflictos armados internacionales o no internacionales, restringiendo los métodos y los medios de hacer la guerra y protegiendo a las personas y los bienes afectados o que puedan ser afectados por el conflicto”.

La base del Derecho Internacional Humanitario está en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos Adicionales de 1977, constituyendo ellos sus dos principales instrumentos jurídicos. Se aplica cuando se presentan conflictos armados internacionales y conflictos armados no internacionales.

Como parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y en cumplimiento a su cometido estatutario, corresponde al Comité Internacional de la Cruz Roja asumir las tareas que se le reconocen en los Convenios de Ginebra y hacer siempre lo posible, por lograr la protección y asistencia a las víctimas militares y civiles en casos de conflictos armados –internacionales o de otra índole–de disturbios internos y de sus consecuencias directas.

Le concierne además en previsión de conflictos armados, la formación del personal médico y la preparación de material sanitario, en colaboración con las Sociedades Nacionales, los servicios de sanidad militar y civil y otras autoridades competentes.

2 CONFLICTO ARMADO INTERNACIONAL

El conflicto armado internacional opone a las fuerzas armadas de, al menos, dos Estados, es importante destacar que las guerras de liberación nacional han sido elevadas al rango de conflicto armado internacional.

El artículo 2 común a los Convenios de Ginebra establece que el Derecho Internacional Humanitario “...se aplicará en caso de guerra declarada o de cualquier otro conflicto armado que surja entre dos o varias Altas Partes Contratantes, aunque una de ellas no haya reconocido el estado de guerra”.

3 CONFLICTO ARMADO NO INTERNACIONAL

En el conflicto armado no internacional se enfrentan, en el territorio de un Estado, las fuerzas armadas regulares con grupos armados identificables, o grupos armados entre sí. Para que un conflicto armado no internacional sea reconocido como tal, los combates revestirán cierta intensidad y se prolongarán durante cierto tiempo.

Los elementos del conflicto armado no internacional de acuerdo a las disposiciones del Protocolo II son:

1. El conflicto tiene lugar en el territorio de un Estado suscriptor de los Convenios de Ginebra y/o de sus protocolos adicionales, en donde fuerzas armadas disidentes o a grupos armados organizados que no reconocen su autoridad, se oponen a las fuerzas armadas de ese estado.
2. Estas fuerzas o estos grupos armados deben estar bajo el mando de una autoridad responsable;
3. Deben además ejercer dominio o control sobre una parte del territorio de dicho Estado, que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas. Así como aplicar las disposiciones del Derecho Internacional Humanitario (Protocolo II).

4 SITUACIONES DE VIOLENCIA INTERNA

El Derecho Internacional Humanitario NO se aplica formalmente a las situaciones de violencia interna que no alcanzan la intensidad, duración y participación de un conflicto armado. Sin embargo en el marco de su desarrollo se ha visto inducido a distinguir dos situaciones en las que, fuera del conflicto armado, se evidencia la necesidad de proteger a las víctimas y de respetar normas y principios humanitarios de base.

De hecho esas dos situaciones, que difieren entre sí, más en el sentido de su intensidad que por su naturaleza misma, se caracterizan ambas porque originan violencia interna con gran número de víctimas. Estas situaciones son los “disturbios interiores” y las “tensiones internas”.

4.1 DISTURBIOS INTERIORES

El CICR considera que existe una situación de disturbio interior cuando, "sin que haya conflicto armado no internacional propiamente dicho, hay dentro de un Estado, un enfrentamiento que presenta cierta gravedad o duración e implica actos de violencia. Estos actos pueden ser de forma más o menos organizada, o contra las autoridades que están en el poder.

Los disturbios interiores se caracterizan por una profunda perturbación del orden establecido debido a actos de violencia que no tienen las particularidades de un conflicto armado (por ejemplo: motines, lucha de facciones entre ellas o contra las autoridades en el poder). Estos actos pueden revestir formas variadas, desde actos espontáneos de rebelión hasta la lucha entre sí de grupos más o menos organizados, o contra las autoridades que están en el poder.

En tales situaciones que no necesariamente degeneran en una lucha abierta en la que se enfrentan dos partes bien identificadas, las autoridades en el poder recurren a menudo a cuantiosas fuerzas policiales incluso a las Fuerzas Armadas para restablecer el orden, ocasionando con ello muchas víctimas y haciendo necesario la aplicación de un mínimo de reglas humanitarias.

4.2 TENSIONES INTERNAS

A diferencia de los disturbios internos, en las tensiones internas no se registran enfrentamientos armados. Según el CICR "es toda situación de grave tensión en un Estado, de origen político, religioso, racial, social, económico, etc.; las secuelas de un conflicto armado o de disturbios interiores que afectan al territorio de un Estado". Las tensiones internas se encuentran en un nivel inferior con respecto a los disturbios internos, dado que no implican enfrentamientos violentos.

Esta situación suele presentar las características siguientes:

1. Gran número de personas arrestadas
2. Elevado número de detenidos de tipo político o de seguridad
3. Probables malos tratos
4. Suspensión de las garantías judiciales fundamentales, a través de la declaración y/o promulgación del estado de excepción.
5. Denuncias de desaparición de personas

5 PERSONAS QUE COMETEN ACTOS DE TERRORISMO

El terrorismo es uno de los problemas claves con los que históricamente los países se han tenido que enfrentar. La multicausalidad de estos fenómenos es ampliamente conocida. Los gobiernos a menudo han respondido al terrorismo con medidas altamente represivas, que no sólo incluyen a los presuntos terroristas, sino que violan los derechos fundamentales de la población en general.

Ni los expertos en derecho internacional ni los representantes de los Gobiernos han logrado convenir en una definición general y ampliamente aceptada. No obstante, en la Convención de 1937 para la prevención y represión del terrorismo, se establece que son actos de terrorismo los "actos criminales contra un Estado o cuya finalidad sea infundir terror a personas individuales, grupos de personas o al público en general". Esta definición no es muy explícita, pues el texto se refiere sólo a "actos criminales" y no especifica qué actos son ilícitos en el contexto del terrorismo.

6 SITUACIONES DE DESASTRE

Se definen como “las alteraciones intensas en las personas, los bienes, servicios y medio ambiente causadas por sucesos o fenómenos naturales o provocados por el ser humano, que desbordan la capacidad de responder de las comunidades, las instituciones y el estado”

Tipos de desastres: Ciclones (Huracanes, Tormentas Tropicales, entre otros), Sequía, Terremotos, Maremotos o Tsunamis, Epidemias, Hambruna e inseguridad alimentaria, Inundaciones, Desastres antropogénicos, Movimientos de población, Erupciones volcánicas, Desastres tecnológicos

Bases legales y estatutarias de la acción humanitaria de la Sociedad Nacional

Las bases para la actuación de las Sociedades Nacionales a favor de las víctimas, descansan esencialmente sobre la aplicación del principio fundamental de “Humanidad” (... la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla... se esfuerza en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias... tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana...); por otro lado, ha de ceñirse a los principios de “Neutralidad”, “Imparcialidad” e “Independencia”.

Los Estatutos del Movimiento describen en su Art. 3 las responsabilidades de las Sociedades Nacionales en los distintos ámbitos de acción, incluidas las situaciones de violencia interna:

1)...desempeñan sus tareas humanitarias, de conformidad con los propios Estatutos y la legislación, para cumplir la misión del Movimiento, ateniéndose a los Principios Fundamentales... apoyan a los poderes públicos en sus tareas humanitarias según las necesidades específicas de la población del respectivo país...

2)...organizan, con autoridades públicas, los socorros de urgencia y otros servicios a favor de las víctimas de los conflictos armados, de conformidad con los Convenios de Ginebra, así como a favor de las víctimas de catástrofes naturales y de otras situaciones que requieran su asistencia.

Estos distintos elementos respaldan y validan las iniciativas humanitarias que pueden adoptar las Sociedades Nacionales para prestar asistencia a las personas afectadas por las secuelas de tensiones internas y de disturbios interiores que se produzcan en el propio país, sin perjuicio de las responsabilidades específicas atribuidas al CICR de acuerdo a su cometido en dichas situaciones.

Sin embargo, toda acción de la SN debe efectuarse de manera abierta y en concordancia a la legalidad de cada país; por esta razón, las iniciativas humanitarias que se tomen en este campo deberán siempre contar con la aprobación de las autoridades correspondientes.

Por otro lado, los distintos tipos de actividades a realizar en estos contextos deberán coordinarse con las desarrolladas por CICR (sí se encuentra presente en el país, o a través de sus Delegaciones Regionales) en el marco de su mandato institucional, con amparo en:

- El **"derecho convencional de iniciativa humanitaria"** que le reconoce explícitamente el Art. 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949, en el ámbito de los conflictos armados no internacionales "... un organismo humanitario imparcial, tal como es el Comité Internacional de la Cruz Roja, podrá ofrecer sus servicios a las partes en conflicto..."
- El **"derecho estatutario de iniciativa humanitaria"** previsto por el Art. 5/3 de los Estatutos del Movimiento en el ámbito de situaciones de violencia no cubiertas por el DIH...el Comité Internacional puede tomar las iniciativas humanitarias que correspondan a su cometido institucional y de intermediario específicamente neutral e independiente y estudiar las cuestiones cuyo examen incumba a tal situación...
- El **"mandato general del CICR"** descrito en el Art. 5/2 de los Estatutos del Movimiento... hacer siempre lo posible, como institución neutral cuya actividad humanitaria se despliega especialmente en casos de conflicto armado—internacionales o de otra índole – o de disturbios internos, por lograr la protección y la asistencia a las víctimas militares y civiles de dichos acontecimientos y de sus consecuencias directas...
- El **Acuerdo sobre la organización de las actividades internacionales de los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja** (Acuerdo de Sevilla) que organiza las responsabilidades respectivas, la coordinación y la cooperación entre los componentes del Movimiento en el ámbito de las actividades internacionales de socorro, en particular su Art. 5.3.1. "... El CICR actuará como organismo director de conformidad con el artículo 4 del presente Acuerdo, en las situaciones de conflictos armados internacionales y no internacionales,

de disturbios internos y de sus consecuencias directas, tal como están especificadas en el artículo 5.1 en la Sección A, y en los párrafos a) b) de la misma, así como en la Sección C (conflictos armados concomitantes de catástrofes naturales o tecnológicas...” La Federación actuará como organismo director en las catástrofes naturales o tecnológicas y otras situaciones de urgencia y desastre en tiempos de paz que requieran recursos superiores a los de la Sociedad Nacional operante, siempre y cuando la SN no tenga la capacidad necesaria.

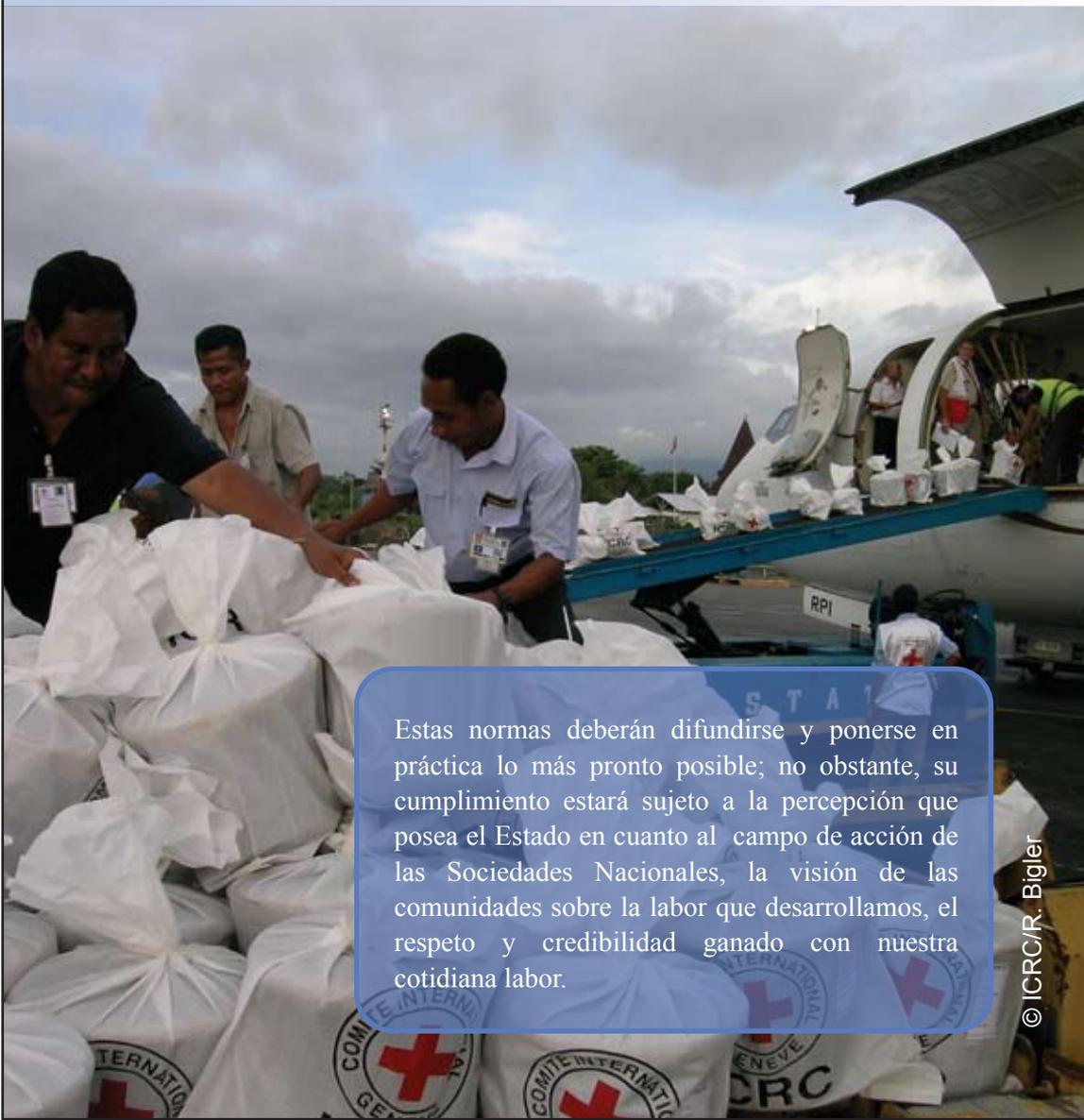
Condiciones que limitan la acción humanitaria

frente a los eventos o situaciones, que se abordan en la presente guía existen condiciones que deben tomarse en consideración y que pueden limitar el accionar del cruzrojoista siendo necesario valorarlas previo a toda actuación. Entre estas condiciones se señalan las siguientes:

- Necesidad de obtener acuerdo entre las partes o grupos enfrentados con o sin violencia, previo a la realización de las acciones de asistencia humanitaria.
- Necesidad de contar con autorizaciones expresas de las autoridades del Estado y de grupos adversarios que se oponen al mismo, o que reclaman algo del gobierno, para la movilización de los equipos asistenciales.
- Riesgos notorios para el personal voluntario y funcionarios administrativos de la Cruz Roja
- Compromiso serio y consciente de todos los integrantes del Movimiento por la hegemonía de los Principios de Independencia, Neutralidad e Imparcialidad en todas las acciones que se realicen.

Capítulo 2

Normas de Seguridad para el personal de las Sociedades Nacionales



Estas normas deberán difundirse y ponerse en práctica lo más pronto posible; no obstante, su cumplimiento estará sujeto a la percepción que posea el Estado en cuanto al campo de acción de las Sociedades Nacionales, la visión de las comunidades sobre la labor que desarrollamos, el respeto y credibilidad ganado con nuestra cotidiana labor.

Las normas de seguridad que en esta guía se presentan, tienen como objetivo brindar soporte a las acciones destinadas a la respuesta oportuna, rápida, efectiva y principalmente segura al sufrimiento de las personas afectadas, directas o indirectamente por la violencia interna o desastres. Estas normas de seguridad para el personal voluntario y remunerado de las Sociedades Nacionales son dirigidas a disminuir, por medio de la aplicación de medidas prácticas, los riesgos relacionados con las intervenciones de socorro en el terreno.

Estas normas deberán difundirse y ponerse en práctica lo más pronto posible; no obstante, su cumplimiento estará sujeto a la percepción que posea el Estado en cuanto al campo de acción de las Sociedades Nacionales, la visión de las comunidades sobre la labor que desarrollamos, el respeto y credibilidad ganado con nuestra cotidiana labor. Particularmente, debido al riesgo existente en las situaciones derivadas de la delincuencia común, queda a discreción de las Sociedades Nacionales su participación

El concepto de “acceso más seguro” está basado en siete pilares, que originalmente han sido propuestos por el CICR, con el propósito de permitir, obtener y mantener un acceso más seguro en situaciones de conflictos armados internacionales, conflictos armados no internacionales, disturbios internos, tensiones internas y desastres, los que constituyen una herramienta de sensibilización a todos los niveles de la Sociedad Nacional sobre los múltiples e importantes elementos que se deben tener en cuenta a fin de prepararse para brindar protección y asistencia a las personas afectadas por este tipo de situaciones.

Los 7 pilares del concepto de acceso más seguro son:

PRIMER PILAR: Aceptación de la Sociedad Nacional

Las partes interesadas, dentro y fuera del Movimiento, deben conocer y aceptar la base jurídica de la acción y el cometido de la Sociedad Nacional en las diferentes situaciones. Se han de mantener relaciones sólidas con los ministerios gubernamentales competentes, la policía, las fuerzas militares, los grupos paramilitares, las partes en el conflicto, y las otras organizaciones humanitarias para obtener y mantener un acceso más seguro.

La importancia de un estricto respeto a los Principios Fundamentales del Movimiento es lo que posibilita promover una imagen positiva y coherente a todas las partes interesadas. Este respeto permitirá mantener una independencia real y percibida con respecto al Gobierno, las organizaciones de Naciones Unidas, los grupos políticos, religiosos o étnicos. Esta realidad y la percepción de la neutralidad e imparcialidad de la Sociedad Nacional por todas las partes involucradas es un elemento vital para otorgar protección y asistencia en situaciones críticas.

SEGUNDO PILAR: Aceptación del individuo: conducta y comportamiento personales

Se refiere en mayor medida a comprender, gestionar y normalizar los desafíos que enfrenta el personal y los voluntarios de la SN, a fin de favorecer la aceptación individual. Comprender que como individuos formamos la estructura de una nación, que desempeñamos un papel normal y esencial en la operación, pero que se tiene limitaciones naturales y se afrontan desafíos que requieren reconocerse y superarse.

Implica igualmente por parte de todos los que participan en el quehacer de las SN, reconocer la necesidad de llevar un modo de vida sano, así como comprender y manejar el estrés. La característica esencial que debe prevalecer es el sentido de la responsabilidad hacia sí mismo, el equipo y los beneficiarios.

Además se requiere en todo momento se guiarse por los Principios Fundamentales y que su conducta personal en calidad de representante de la Cruz Roja le permita comunicarse adecuadamente con los beneficiarios, los representantes de las partes en conflicto, las comunidades y las autoridades.

TERCER PILAR: Identificación

Se sustenta en la importancia de contar con una ley nacional del emblema de la Cruz Roja, que asegure la protección de éste contra todo uso abusivo. Ello implica un conocimiento esencial del uso de los emblemas a título indicativo y protector, así como la más amplia difusión, divulgación y socialización de su uso, no únicamente al interior de la Sociedad Nacional, sino a nivel de toda la población, utilizando para ello los medios y canales que se consideren más convenientes.

Se vincula de manera importante con la aceptación de la organización y de la persona ya que es necesario ser reconocido para ser aceptado; por lo tanto, debe adoptarse una conducta adecuada. También tiene relación directa con la identidad del Movimiento y con la imagen que la organización de la Cruz Roja tiene frente al público.

CUARTO PILAR: Comunicaciones internas

Se refiere a la necesidad de brindar información exacta, a todos los niveles de autoridad, gestión y operación de la Sociedad Nacional, lo que implica recopilación, análisis y flujo de la comunicación. Se destaca la importancia del intercambio interno de información en dos direcciones (lineal y lateral), así como el sistema de elaboración de informes, evaluación, gestión y seguimiento de los incidentes relacionados con la seguridad y que implican además confidencialidad en la información y en el intercambio de ésta.

Debe además garantizarse un buen sistema de telecomunicaciones para facilitar la transmisión de información, señalar la evolución de la situación, supervisar los movimientos sobre el terreno y hacer frente a la crisis, mediante acciones que consideren la aplicación de las medidas de seguridad que la situación requiera.

QUINTO PILAR: Comunicaciones externas

Es la necesidad de disponer de directrices para todos los niveles de autoridad, gestión y operación de la Sociedad Nacional así como estrategias de comunicación claramente definidas que garanticen la confidencialidad de la información, pero que a su vez permitan un adecuado flujo de información a los medios masivos de comunicación y el intercambio con las organizaciones externas, mediante la divulgación del cometido de la Sociedad Nacional, en la promoción y aplicación del Derecho Internacional Humanitario y los Principios Fundamentales del Movimiento Cruz Roja.

SEXTO PILAR: Normas de seguridad

Es sobre todo el establecimiento de normas de seguridad institucional y personal, ante cada tipo de situación, así como la necesidad de establecer un sistema de gestión y supervisión que garantice su cumplimiento, además los vínculos que éstas deben tener con las normativas del Movimiento en general. Las normas de protección institucionales deben prever en la medida de lo posible, no causar desconfianza o temor en la población que desean acceder a los servicios de la Sociedad Nacional.

SÉPTIMO PILAR: Medidas de protección

Se refiere básicamente a las normas de seguridad que han de adoptarse sobre el terreno y la necesidad de su aplicación, así como la responsabilidad individual e institucional en lo que respecta a la gestión de seguridad.

El conocimiento de las medidas pasivas y activas pertinentes para un contexto determinado, referidas a medidas de seguridad generales y específicas en una zona de conflicto, un análisis de la política relativa a la escolta armada, la protección de locales y vehículos, la protección frente a la criminalidad y vandalismo y el vínculo con todos los otros pilares y normas de seguridad del Proceso de Movimiento en el terreno.

Principios elementales de acción

Con las siguientes normas de seguridad, se pretende centrar la atención del personal de la Sociedad Nacional en algunas sencillas y prácticas medidas de seguridad que puedan contribuir a reducir los peligros relacionados con la labor de socorros realizada sobre el terreno en tiempo de conflicto. La lista no es exhaustiva y puede variar, por supuesto, según los casos.

“Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja”

Preferiblemente, deberá emprenderse acciones cuando existan acuerdos previos entre las partes en conflicto y la Sociedad Nacional para su actuar en el marco de los Principios Fundamentales.

No debe emprenderse acción alguna sin haber tomado las precauciones necesarias para garantizar la seguridad del personal asistente.

La Cruz Roja, no solicitará ni aceptará escolta militar o policial.

En ningún caso el personal de la Cruz Roja portará armas de ninguna clase.

El personal participante deberá usar correctamente el uniforme establecido por la Sociedad Nacional, quedando prohibida la utilización de prendas militares o similares, así como las identificaciones y denominaciones en las cadenas de mando comparables o similares a las que utilizan las fuerzas de seguridad o las fuerzas armadas.

Nadie debe arriesgarse sin pleno conocimiento de los hechos ni más allá de sus conocimientos.

Mientras se realizan operativos, el personal, equipo y medios de transporte deben estar plenamente identificados.

Respetar los puestos de control y retenes civiles y de fuerzas armadas.

Las misiones deben realizarse preferiblemente durante el día, de las 06:00 a las 18:00 horas.

El personal de la Sociedad Nacional debe ser muy prudente en conversaciones con las personas involucradas en situaciones de violencia y desastres, y abstenerse en todo momento de externar opiniones personales.

En toda misión, se le dará a conocer a las partes en conflicto los Principios Fundamentales y los lineamientos por los que se rige la Sociedad Nacional.

Procedimientos para el desarrollo de misiones

Evaluación

El manejo de la información es esencial; de su calidad (abundancia, confiabilidad y veracidad), dependen, todas las decisiones que deben tomar un grupo de personas bajo un solo mando y ubicadas en el Centro de Operaciones de Emergencia (COE).

Analizar, evaluar y priorizar la información disponible (situación, necesidades, condiciones logísticas, de seguridad, recursos humanos, capacidad de otras instituciones.)

Será necesario informar en todo momento al Presidente, así como a las autoridades de los órganos de gestión y de operación, la situación, los procedimientos a seguir y el progreso del evento

Cualquier decisión del nivel político debe previamente, y si las condiciones lo permiten, consultarse con las autoridades institucionales y comunicarse o ejecutarse por medio del nivel operativo.

De acuerdo con el procedimiento estipulado para el tipo de situación, se movilizará el dispositivo de asistencia.

Movilización de los recursos humanos y logísticos

Se constituirá un equipo de personas con conocimientos y experiencia en estos casos, y se designará un Coordinador de Misión.

Al asignar personas para efectuar una misión peligrosa, se debe considerar que el riesgo al que se expone no debe ser mayor al considerado aceptable para uno mismo. Nadie debe arriesgarse sin pleno conocimiento de los hechos, ni ejercer presión alguna para que alguien efectúe una misión.

Los aspectos de seguridad deben estar dentro de los límites aceptables de la objetividad, para evitar riesgos innecesarios.

Antes de partir, será necesario revisar todo lo relativo a identificación, uniforme, petos o chalecos con emblema, señalización, material y equipo de socorro, transporte, equipo de comunicación, objetivo, itinerario y horario de la misión.

En la medida de lo posible ningún funcionario o voluntario deberá presentarse por sus propios medios al lugar del disturbio.

Con base en la información recogida en la etapa de evaluación, o al llegar a la zona de operaciones, se elaborará cuando sea necesario un plan de evacuación individual y colectiva. El Coordinador de Misión recordará al equipo las normas esenciales de seguridad.

Toda persona de la Institución que esté convocada para una operación, debe contar con información sobre los riesgos que se pueden correr en el transcurso de la misma.

Acuerdo de las Partes

Ninguna acción será emprendida sin el consenso de las partes en conflicto y sin haber tomado las precauciones necesarias para garantizar la seguridad del personal.

Las acciones acordadas no deberán interferir con operativos militares o policiales.

Información

Se deberá comunicar previa y detalladamente a las autoridades concernientes, así como a quienes estén representando a las partes en conflicto, cuándo, cómo y donde tendrán lugar las operaciones en las zonas de conflicto incluyendo la lista del personal que participa en éstas, siguiendo el canal institucional regular.

También es necesario informar previamente a otros actores del conflicto. Esta información se hará siempre que sea posible a través de los delegados del CICR (si se encuentra en el país), o por los medios de comunicación locales, por una persona designada por las autoridades de la Sociedad Nacional responsable de tal actividad.

Se deberá revisar con las partes en conflicto, antes del inicio de la acción, lo relativo a salvoconductos y acuerdos correspondientes.

Antes de cualquier desplazamiento, se dejará consignado por escrito, el itinerario previsto, en la sede o base de Cruz Roja.

Itinerarios

Fuera de las poblaciones urbanas, los desplazamientos terrestres, se efectuarán entre las 06:00 horas y las 18:00 horas.

Son prohibidas las salidas de noche fuera de la zona urbana, salvo decisión especial de las personas encargadas, del nivel central y local, y previo acuerdo con las partes.

En los casos en que el vehículo de Cruz Roja deba circular por la noche, debe revisar que este adecuadamente señalado e iluminado, manteniendo las luces interiores encendidas. En caso de que un soldado o policía accione su lámpara cerca de un puesto militar o de policía, el vehículo Cruz Roja se detendrá de inmediato y el personal esperará sus indicaciones.

En zona de conflicto, está estrictamente prohibido cualquier desplazamiento a pie y de noche; si fuera necesario hacerlo en el perímetro urbano, el personal de la Cruz Roja deberá mantenerse unido y portar una bandera .

El equipo de la Cruz Roja deberá permanecer en la zona solamente el tiempo necesario para la misión.

El Coordinador de la Misión deberá reportarse a las autoridades e informarles sobre las actividades por desarrollar, recordándoles el mandato y los Principios Fundamentales de la Cruz Roja.

En caso que sea indispensable realizar un cambio de itinerario, el equipo de la Cruz Roja informará de inmediato a la Sede más próxima, siendo lo más recomendable comunicarse directamente al Centro de Operaciones, siempre y cuando sea viable.

Solamente se tomará una carretera cuando se programe el desplazamiento de ida y vuelta el mismo día. Además, se solicitará a la autoridad correspondiente de la zona información relacionada con la seguridad del lugar por el cual se transitará, así como también a los conductores de vehículos u otras personas que se encuentren a lo largo del trayecto.

Alojamiento

El personal de la Cruz Roja dormirá, de preferencia, en instalaciones de la propia institución o en inmuebles u hoteles alejados de la presencia de las partes en conflicto. A falta de ello, pasará la noche en un centro o puesto de salud y/o eventualmente, en una institución de religiosos. En principio, el personal de la Cruz Roja evitará dormir en su vehículo.

Factores personales

Además de la observancia de las medidas prácticas, es evidente que la seguridad del personal operativo, depende también de su actitud frente a situaciones que entrañan algún peligro. Tal actitud es el resultado, ante todo, de su personalidad; pero también puede depender de un eventual debilitamiento de la resistencia en las circunstancias dadas.

Personalidad

Madurez, autocontrol, capacidad para evaluar una situación en los momentos críticos, habilidad para valorar el peligro y determinación, son algunas de las cualidades que debe reunir un buen miembro de un equipo de asistencia (médicos, socorristas, paramédicos y otros). El proceso de reclutamiento no siempre permite realizar un detenido examen de esas cualidades. Por consiguiente, cada miembro del personal de asistencia debe hacerse, con honradez, su evaluación al respecto.

No hay por qué sentirse avergonzado de abandonar un servicio; por el contrario, siempre se ha valorado la sensatez de las personas que lo han hecho, reconociendo que no tienen las cualidades requeridas para este tipo de actividad. Por es misma falta de experiencia, la persona no sabe cómo reaccionará ante un peligro, y puede suceder que, durante una misión, se entere que no está en absoluto hecha para ese trabajo. Una vez más, en esto, **la verdadera valentía consiste en saber cuáles son sus propios límites.**

Debilitamiento de la resistencia

Diferentes factores pueden menoscabar la más firme personalidad. Entre ellos la tensión nerviosa, el cansancio -es muy conocido el síndrome psicológico y médico del “burn out o estar quemado” (apatía, indiferencia al peligro, automatismo en el comportamiento), el consumo excesivo de alcohol o de medicamentos, la tensión de relaciones con el equipo, un sentimiento de impotencia ante la magnitud de la labor, etc.

Los miembros del personal de asistencia deberán tener, en todo momento, conciencia de ello. Es esencial que, a largo plazo, se mantengan en buen estado físico, incluso a expensas, a veces, de tareas que parecen urgentes. Es evidente que hay períodos en que el trabajo es más agobiador, lo cual es necesario tener en cuenta; pero es de suma importancia que, cuando sea necesario, las personas descansen, lo que les ayudará a recuperar fuerzas.

Miedo

En adición a lo mencionado anteriormente, el miedo, como reacción natural ante el peligro, es un sentimiento normal que debería aceptarse tanto en uno mismo como en los demás. Puede, incluso, desempeñar la función de regulador o de mecanismo protector (que señala el “peligro”). Sin embargo, hay que evitar el exceso de miedo, que puede conducir tanto al pánico como a la temeridad.

El pánico resulta de un miedo desenfundado y en muchas ocasiones inconsciente, que no se logra dominar, que puede ser contagioso y causar descontrol. Por lo tanto, es necesario que, en toda circunstancia se trate de presentar, al menos, una apariencia de tranquilidad y de confianza, lo que, disminuye la tensión y permite, a menudo, superar las situaciones más peligrosas.

La mayoría de los accidentes se producen por la ausencia de miedo, es decir por la temeridad. Por lo tanto el miembro de un equipo de asistencia debe tratar de controlar, en todo momento, sus impulsos y no lanzarse de manera irreflexiva, por ejemplo, al rescate de víctimas en un lugar determinado, sin evaluar previamente el riesgo con calma.

Comportamiento

En su comportamiento cotidiano, el personal de la Cruz Roja tendrá siempre presente que sus actos personales se imputan a la Institución. El personal de la Cruz Roja se comportará siempre con cortesía y discreción. Evitará contactos estrechos con los habitantes, personas involucradas que puedan tener tendencias o compromisos políticos evidentes con uno u otro bando, salvo los necesarios al cumplimiento y a la seguridad de la misión.

Cuando un integrante de la Cruz Roja presencie una violación de Derechos Humanos o del Derecho Internacional Humanitario, cualquiera que sea la parte que la cometa, se limitará a informar a las autoridades de la Cruz Roja o a los Delegados del CICR (si se encuentran en el país), sin realizar actos de denuncia o protesta, que puedan poner en peligro la neutralidad e imparcialidad de la Institución o la seguridad de la operación.

Se debe evitar también sentimientos como el fatalismo, el presentimiento de la muerte o, en el otro extremo, sensaciones de euforia o de invulnerabilidad. En tales casos, es esencial que exprese sus sentimientos, que confíe en sus coordinadores o colegas; no hay que avergonzarse. La conversación franca y abierta debe ser, en toda circunstancia, la norma de un equipo de asistencia.

Identificación

El personal portará en todo momento de forma visible los siguientes documentos

- Documento Oficial de Identificación Personal
- Carné de identificación vigente como miembro de la Sociedad Nacional
- Licencia para conducir vigente en caso de conductores

Vestimenta y objetos personales

- El personal de Cruz Roja portará el uniforme completo y el peto blanco con emblema.
- Se prohíbe el uso de vestimenta y accesorios estilo militar.
- Está totalmente prohibido portar armas de cualquier tipo.
- El uso de equipos fotográficos, filmadoras o cualquier otro objeto similar, durante los operativos o actividades de la Cruz Roja, debe inicialmente autorizarse por los niveles jerárquicos de la Institución y además ser discretos y destinados al cumplimiento del objetivo de comunicación institucional.
- Equipo de protección acorde al terreno y a la situación específica.

Medios de transporte.

Documentos que legalicen la circulación del medio de transporte (vehículos, lanchas, aéreo y otros) de Cruz Roja, o documento equivalente.

Está terminantemente prohibido viajar en un vehículo perteneciente a alguno de los actores del conflicto, o hacerse transportar por ellos. Así mismo, se prohíbe solicitar o aceptar escolta externa o acompañantes armados y/o uniformados.

En lo posible, el personal de la Cruz Roja no realizará desplazamientos sobre el terreno en moto, bicicleta, a pie o a caballo, a menos que pueda estar de regreso el mismo día y se hayan verificado las condiciones de seguridad del terreno. En este caso, es obligatorio llevar consigo un radio transmisor, según la distancia del trayecto y según las disposiciones particulares y posibilidades de la Sociedad Nacional.

Identificación y señalización

Los conductores de los medios de transporte siempre debe llevar consigo todos los documentos requeridos por ley, así como sus documentos de la póliza del seguro.

Todos los medios de transporte utilizados por Cruz Roja deben estar provistos del emblema indicativo, de manera que sea visible desde todas las direcciones y si es necesario, estará iluminado. Igualmente se recomienda que estos transportes sean de color blanco.

En caso que sea necesario pedir prestado o alquilar un medio de transporte (carro, camión, avión...), es necesario ser especialmente cuidadoso en su selección y asegurarse que no haya sido utilizado por personas que puedan ser partes en el conflicto o tener características que lo identifiquen con uno u otro bando. En la medida de lo posible, se identificará el transporte como si fuera propio, por medio de banderas y/o calcomanías removibles, las que deberán ser retiradas del vehículo antes de ser devuelto a su propietario. Estos vehículos, preferiblemente, deberán estar acompañados por vehículos oficiales o con personal institucional.

Mantenimiento de las unidades

Antes y después de cualquier desplazamiento es importante, que el responsable del equipo supervise que se verifique cuidadosamente el buen funcionamiento de los medios de transporte (aceite, frenos, agua, batería, luces y llantas, motor fuera de borda y otros). Tan pronto como se percate de una anomalía, deberá localizar a la persona que pueda repararla lo más pronto posible, así como asegurarse de realizar el mantenimiento periódico. Mientras el vehículo se encuentre en reparación, se desmontará el equipo de comunicación.

El Coordinador velará porque el transporte esté siempre equipado con:

- Equipo adecuado al tipo de transporte (llanta de repuesto, caja completa de herramientas, y además un botiquín de primeros auxilios, triángulos de seguridad, extintor) wincher para doble tracción, cadenas, entre otros.
- Para las misiones en el terreno, los vehículos también deberán ser equipados con una llanta de repuesto suplementaria.

En las salidas de más de un día, se llevará, por lo menos una reserva de víveres y de agua potable (20 litros), así como material para dormir bajo cualquier condición.

El uso de accesorios tales como el cinturón de seguridad y los cascos son obligatorios.

La velocidad de los vehículos se adaptará siempre a la legislación de tránsito vigente, a las circunstancias y al estado de las vías.

Se deben accionar todas las luces rojas del vehículo (internas y externas) durante todo el tiempo y durante todo el recorrido.

No ingresar a las zonas de conflicto en caravanas con otras instituciones civiles o militares.

En el terreno, el medio de transporte se estaciona en posición de salida y, el conductor no debe abandonar el vehículo.

Se reabastece de combustible al final de cada jornada.

Se deberá ubicar los vehículos de la Cruz Roja en una zona neutral y a prudente distancia de la zona de los enfrentamientos o de los hechos, de los puestos de las partes en conflicto y de los puestos de las fuerzas armadas, de modo que se garantice, la seguridad, la atención y la evacuación de heridos o enfermos.

Pasajeros de los vehículos de Cruz Roja

Están autorizados a viajar en los vehículos de la Cruz Roja tanto el personal inscrito en la Sociedad Nacional como los miembros del Movimiento Internacional de la Cruz Roja.

Todos los miembros del equipo en misión deben conocer y memorizar los nombres de sus compañeros.

En un vehículo de la Cruz Roja podrá transportarse a terceras personas, cuando los actores del conflicto hayan sido informados al respecto y sea por razones estrictamente humanitarias (por ejemplo evacuaciones, casos excepcionales de acompañamiento a desplazados).

Se verificará que las personas que se transporten no estén armadas, si fuera necesario, deberá efectuarse registros personales.

En toda misión, en la medida de las posibilidades, debe haber dos conductores autorizados por vehículo, quienes viajarán juntos.

Transporte de auxilio y material

Mercancías autorizadas en vehículos de Cruz Roja

Sólo se autoriza el transporte de paquetes humanitarios, material, correspondencia y mensajes familiares destinados a los beneficiarios o al uso de la Institución.

Está estrictamente prohibido transportar o transmitir correo, sobres, mensajes escritos o mercancías de y para terceros fuera del contexto de la misión humanitaria.

Para las mercancías, la única excepción concierne al transporte de medicamentos, vacunas y material médico, entre hospitales o centros de salud.

El contenido de TODO paquete y correspondencia que sea transportado en vehículos de la Cruz Roja, será revisado, por el personal de la Cruz Roja y podrá ser inspeccionado cuando sea requerido por las partes (retenes, puestos de control, entre otros.)

Alquiler de vehículos de carga

Cuando no se disponga de los vehículos necesarios para el transporte de socorros o del material, se recurrirá a una empresa de transporte privado y no se utilizarán vehículos estatales. Además,

el vehículo utilizado deberá estar debidamente identificado con el emblema de manera temporal, transitar en lo posible, acompañado de funcionarios de la Cruz Roja y en un vehículo oficial.

Circulación en caravana

Si un vehículo de Cruz Roja circula con uno o más camiones alquilados, el vehículo de la Institución viajará a la cabeza de la caravana. El vehículo de Cruz Roja se adaptará a la velocidad y a las particularidades de los camiones y se asegurará que estos permanezcan agrupados, no permitiéndose la incorporación de vehículos ajenos a la misión humanitaria.

Condiciones de tránsito

El personal de la Cruz Roja se informará periódicamente, especialmente antes de salir a carretera y en los diferentes controles en la carretera, sobre las condiciones generales de circulación (estado de la calzada, seguridad, etc.).

Caravanas militares

En caso de encontrarse con un convoy militar se requiere una prudencia particular. Está prohibido adelantar a un convoy o vehículo militar en movimiento. Cuando un convoy va a adelantar o cruzar al vehículo de la Cruz Roja, éste debe detenerse. En la medida de lo posible, cuando el personal de la Cruz Roja encuentre una caravana sobre su ruta, deberá dejarla pasar, esperará un tiempo prudencial antes de proseguir y velará porque se mantenga una buena distancia con respecto a ella.

El personal de la Cruz Roja se mostrará, particularmente prudente en presencia de vehículos o convoyes militares detenidos en medio de una carretera. Antes de adelantar dichos vehículos, se informará sobre los motivos de la detención y preguntará si puede proseguir. Si se le solicita esperar antes de seguir o si no le parece oportuno continuar debido a la configuración del lugar, el personal de la Cruz Roja regresaría o, dado el caso, esperará a prudente distancia, hasta que la situación le permita seguir su camino.

Controles en la vía

Frente al inminente de un control sobre la ruta o retén (de cualquiera de los actores armados o no), el vehículo de Cruz Roja disminuirá su velocidad, a fin de ser identificado y poder detenerse a la más mínima señal.

Ante cualquier signo de una persona armada, el conductor se detendrá y se presentará, manteniendo las manos perfectamente visibles, y mostrando su identificación de miembro de la Cruz Roja, así como la de su(s) colega(s).

El personal de la Cruz Roja debe conservar la calma y actuar con cortesía. Nunca debe oponerse a una reunión del vehículo.

Incidentes o accidentes de tránsito durante una salida

Información:

En caso de incidente de seguridad o de accidente de tránsito que perturbe el desarrollo previsto de una salida, el equipo Cruz Roja se pondrá en contacto con su Sede, tan pronto como lo permitan las circunstancias.

Accidente de Tránsito con Heridos

En caso de accidente de circulación con heridos, la prioridad será de conducir a éste o estos al centro de salud cuyo acceso tenga mejores condiciones de seguridad.

Se debe elaborar el respectivo informe del incidente y proporcionarlo a las autoridades institucionales inmediatamente o a más tardar, al finalizar la jornada.

Comunicaciones

Uso de la red de radio de Cruz Roja

La red de radio se ha instalado para garantizar la seguridad del personal de la Cruz Roja y para fines exclusivamente profesionales. Debe existir comunicación directa y de uso privativo con la Cruz Roja.

De no poseer equipos de comunicación (específicamente radios móviles) para comunicarse con Centro de Operación, no se realizará operación alguna.

Los vehículos que no tengan radio móvil, deberán salir siempre acompañados de otro vehículo, que si cuente con este tipo de equipo; manteniéndose unidos en toda la misión.

No debe utilizarse las frecuencias que pertenecen a la Cruz Roja para uso personal o de terceros.

En caso de emergencia declarada se debe mantener el equipo de radio en frecuencia operando las 24 horas.

Queda terminantemente prohibido que radios personales de funcionarios y voluntarios usen frecuencias de uso privativo de la Cruz Roja, sin autorización de la autoridad competente de la Sociedad Nacional, quien le brindará la normativa de uso.

Contenido de las Trasmisiones

Las transmisiones radiales se limitarán a señalar si el trabajo se lleva a cabo normalmente y a precisar el momento del contacto siguiente.

En la medida en que los contactos por radio pueden ser captados por terceras personas, estos no deben contener informaciones confidenciales, ni tampoco juicios de valor.

Los mensajes deben ser estrictamente lo indispensable del servicio, sin utilizar palabras en código, se hará con palabras normales y el vehículo se identificará por medio de su placa numérica.

Frecuencia de las trasmisiones

Cuando haya una salida al terreno, los equipos de Cruz Roja están obligados a reportarse a su Centro de Operaciones a la salida, y al regreso de la misión y a los tiempos previamente definidos de la misión.

Si la comunicación no puede establecerse por radio se deberán realizar indefectiblemente por teléfono. Toda actividad de la misión debe ser informada.

Los puestos de comunicación participantes en la operación deben permanecer pendientes hasta la llegada definitiva del equipo de Cruz Roja al destino previsto.

Líneas Telefónicas y Fax

Se partirá del principio (verdadero o falso) que las líneas telefónicas y el telefax son escuchadas(Intervenidas). Por lo tanto, no se transmitirá ninguna información confidencial o comentarios sobre el servicio, por esos medios.

Manejo de Información y Medios de Comunicación

Las informaciones y declaraciones proporcionadas deben ser congruentes con la Doctrina del Movimiento y respetando los Principios Fundamentales.

El responsable del operativo podrá proveer declaraciones a los medios de comunicación pero se limitará a comentar las acciones humanitarias, transporte, estado de salud de los pacientes e identificación del equipo de la Cruz Roja, información que deberá ser debidamente verificada y comprobada.

A los medios de comunicación y terceras personas se dará a conocer únicamente la información que corresponda a la misión humanitaria realizada por la Cruz Roja.

Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja no hacen denuncias ni imputaciones sobre hechos relacionados con el conflicto armado o violaciones al Derecho Internacional Humanitario.

Un adecuado manejo de la información permite realizar la misión humanitaria en forma transparente y segura.

Recuerde: Que el éxito de la misión de la Cruz Roja depende de la confianza que ella proyecte, y que recibe de todos los involucrados. Por eso se observará siempre la mayor confidencialidad en el trabajo respetando el siguiente principio "Se puede decir lo que se hace, pero no lo que se ve".

En la Sede Nacional, se seguirán los siguientes lineamientos:

La información a medios de comunicación masiva será canalizada por un solo interlocutor, delegado por el Presidente de la Cruz Roja o por la máxima autoridad administrativa, con el asesoramiento de los responsables de Comunicación y Difusión del DIH.

Los Boletines o Comunicados de Prensa, relacionados con temas académicos de Derecho Internacional Humanitario y Doctrina del Movimiento, serán realizados por el Responsable de Comunicación y sólo se darán a conocer previo visto bueno de la Presidencia de la Sociedad Nacional, la máxima autoridad administrativa y el Responsable de Difusión del DIH.

A los medios de comunicación masivos se enviará la información mediante Boletines o Comunicados de Prensa identificados con consecutivos lógicos, evitando dar declaraciones abiertas y personales.

En las demás filiales, seccionales, centros de coordinación o delegaciones:

Las normas establecidas por la Sede Nacional serán aplicadas por el nivel regional de forma vinculante.

La dependencia encargada trabajará en coordinación con los responsables de Difusión del DIH y Comunicación.

Capítulo 3

Normas para situaciones específicas



No se arriesgue innecesariamente y tenga claro que en caso de ataque armado o alteración del orden público, el personal no debe tomar ningún riesgo para tratar de proteger bienes o valores.

Enfrentamientos armados

No se deberá salir durante enfrentamientos armados o tiroteos. Se hará primero una evaluación detenida de la situación y de nuestras posibilidades. Luego se verificara con los responsables (Policia o ejército) de la zona, las condiciones de seguridad.

No emprenda acción alguna, sin previa concertación, autorización y cumplimiento pleno de las normas de acceso seguro.

Durante las misiones a zonas de riesgo, se enarbolarán banderas de Cruz Roja en asta, delante o sobre los vehículos. Estos emblemas se quitarán tan pronto como haya salido de la zona conflictiva.

De preferencia se trabajará durante el día (de las 06:00 a las 18:00 horas). Si existe urgente necesidad de hacerlo en horas nocturnas, para socorrer heridos u otorgar asistencia humanitaria, se deberán pedir garantías al responsable del operativo en la zona, encender luces internas y externas de los vehículos, viajar a velocidad moderada, no utilizar la sirena y atender cualquier orden de parada.

En caso que un miembro del equipo de Cruz Roja en particular sea objeto de actos hostiles de una Parte del conflicto (amenazas, secuestro), se deberá comunicar inmediatamente al mando superior por los canales adecuados.

Situaciones específicas de enfrentamiento armado:

En campo abierto:

1. Siempre debe prevalecer la seguridad de usted y de sus compañeros.
2. De ser posible, se debe retirar del lugar
3. Busque protección
4. Realice la señalización del lugar
5. El grupo de trabajo debe permanecer unido.
6. Informe de la situación inmediatamente al superior

En un vehículo en marcha:

1. Detenga la marcha
2. Encienda las luces (tanto las interiores como las exteriores)
3. Salga del vehículo
4. Protéjase
5. Informe de la situación

Disturbios y tensiones interiores

No emprenda acción alguna, sin previa concertación, autorización y cumplimiento pleno de las normas de seguridad.

La Cruz Roja debe abstenerse de participar, cuando se le solicite realizar acciones fuera de sus Principios Fundamentales.

La acción debe limitarse a proporcionar socorro y asistencia a las víctimas.

Durante la misión, los miembros y el material del equipo de socorro será identificado con el emblema indicativo y protector.

Antes de partir, se debe revisar todo lo relativo a: la identificación, uniforme, material y equipo de socorro, transporte, equipo de comunicación, objeto, itinerario y horario de la misión.

La Cruz Roja no solicitará ni aceptará escolta militar o policial.

En ningún caso el personal de la Cruz Roja portará armas, solamente llevará consigo el equipo logístico estrictamente necesario para la misión a desempeñar.

El personal en misión de socorros deberá identificarse cada vez que se le requiera.

Una vez en el sitio de los acontecimientos, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El Coordinador de la Misión deberá reportarse con los responsables de las partes involucradas, e informar el objetivo de la misión.
2. Comunicación directa por las frecuencias de radio de uso privativo de Cruz Roja entre los voluntarios y la sede de la Cruz Roja.
3. Ubicar los vehículos de la Cruz Roja a prudente distancia de los enfrentamientos de modo que se garantice la seguridad del personal, vehículo y la atención y evacuación de heridos o enfermos.
4. No dejar el vehículo solo en ningún momento y permanecer atentos para evitar que personas involucradas coloquen en la unidad algún objeto que pueda poner en riesgo la misión y credibilidad de la institución.

El personal de socorros se abstendrá de participar en el momento del disturbio.

El personal no deben dar declaraciones en el lugar de los hechos. En caso necesario, serán emitidas por el jefe del operativo, quien se limitará a comentar las acciones humanitarias, transporte, estado de salud de los pacientes.

Los miembros de la misión de socorro deberán ser muy prudentes en conversaciones y no podrán llevar mensajes entre las partes enfrentadas.

El personal de la Cruz Roja destinado a una misión humanitaria, tendrá como actividad principal brindar atención prehospitalaria y en caso necesario traslado de pacientes al centro médico, con mejores condiciones de seguridad.

En el caso de recibir solicitudes de primeros auxilios por (o para) personas ajenas al lugar donde se desarrollan las actividades sanitarias, que represente un riesgo inminente para la operación, se le pedirá que se traslade por sus propios medios hasta el lugar donde se encuentra el equipo de la Cruz Roja.

En caso que la persona requiera un tratamiento médico que supera la competencia del equipo, el personal de la Cruz Roja se abstendrá de practicar cualquier atención médica y sugerirá el traslado a un centro de salud. Declinará toda responsabilidad en cuanto al estado del paciente en caso que no se sigan las recomendaciones dadas.

Al llegar el paciente al centro asistencial, dejará constancia en la hoja de atención de pacientes, sobre su estado de salud y se anotará la hora en que cesa la responsabilidad de la Cruz Roja. El acta será firmada por los representantes autorizados de la Cruz Roja y los organismos de salud.

Está prohibido regalar medicamentos o equipos de cualquier tipo a terceras personas para suministrar o tratar a otras personas.

Huelgas de hambre

Una de las medidas de presión social más frecuentemente adoptadas por los diferentes sectores de la población es la huelga de hambre, que puede ser utilizada constantemente en la capital y en las diferentes localidades del país.

Teniendo presente que las huelgas de hambre, lo mismo que las situaciones de tensión y disturbios no son contempladas dentro del Derecho Internacional Humanitario y que sin embargo la Cruz Roja cumple una importante labor de asistencia en este campo, se toman en cuenta algunas consideraciones para la asistencia humanitaria:

Solicitud de asistencia a la Cruz Roja por parte del grupo de personas o de la Institución que lleva acabo la huelga de hambre, preferiblemente por escrito.

Efectuar contacto con los dirigentes o responsables de la situación de huelga de hambre y solicitar número de personas en esta actitud, cantidad de días y dirección exacta del lugar de asistencia.

En la primera visita a los huelguistas se les hace saber acerca del carácter neutral e imparcial de la institución, especialmente en el sentido que la Cruz Roja no realiza denuncias ni tampoco informa a los medios de comunicación masiva acerca de los motivos o la situación de las personas.

Hacer saber a las personas que se encuentran recibiendo tratamiento médico regular, mujeres embarazadas o niños sobre los riesgos de salud que conlleva la práctica de esta medida. Sin embargo la Cruz Roja no puede obligarles a obedecer.

Las visitas se podrán realizar de acuerdo a las posibilidades económicas de la Sociedad Nacional, puede efectuarse dos veces al día al inicio y posteriormente cada 24 horas y/o cuando el encargado del operativo lo considere necesario.

Dejar muy claro el carácter voluntario del personal de la Cruz Roja, razón por la que no se cuenta con asistencia a requerimiento de las personas que se encuentran en huelga cada vez que lo solicitan.

El personal de la Cruz Roja deberán contar con un responsable de la operación, quien será el encargado de hacer cumplir las normas.

El personal de la Cruz Roja durante sus visitas los lugares donde se desarrolla la Huelga de hambre dejará establecido que su labor consiste en hacer un seguimiento a la salud de las personas, previa las recomendaciones indicadas anteriormente. Por tanto solo se limitará al correspondiente interrogatorio, control de los signos vitales y examen clínico que amerite la situación de cada paciente.

No se realizará ningún examen de gabinete o laboratorio, por no contar con centros médicos ni recursos económicos en el lugar.

Cuando se detectan huelguistas en situación de salud delicada, el responsable de brigada de la Cruz Roja se encargará de comunicar el estado de salud al paciente y al representante, para luego sugerir su baja médica y recomendación de internación a un centro médico.

El personal de la Cruz Roja no tiene como tarea específica verificar si las personas que toman esta actitud lo están haciendo en forma voluntaria, o están siendo presionados por otras personas, puesto que ello sería interpretado como una actitud parcializada con la contraparte que busca desbaratar la huelga de hambre.

Si una persona expresa al personal de la Cruz Roja que no desea estar en la huelga de hambre, debe comunicarse al responsable de brigada para que analice la situación con el mayor cuidado posible, puesto que podría ocasionar que los huelguistas tomen algunas medidas en contra de esa persona. El responsable de brigada se entrevistará con los líderes y explicará la situación para buscar la mejor manera de solucionarla.

Si el personal de Cruz Roja evidenciara que los integrantes del grupo de huelga de hambre, se alimentan, no realizarán comentario alguno.

Bloqueos de carreteras y atención de víctimas

En los bloqueos de rutas en primer lugar se realizará, un seguimiento de la situación a través de los medios de comunicación masiva, y especialmente por reuniones de información con los líderes de los bloqueadores y las autoridades correspondientes.

Si el estado de bloqueo no se resuelve o la situación se torna más aguda, será necesario contactar directamente con los líderes del bloqueo (Federación de Campesinos, profesores etc.) y las autoridades de Gobierno, Procuraduría de los Derechos Humanos; para informarles la posibilidad de intervención de la Cruz Roja con ayuda humanitaria para las personas civiles y afectados por las consecuencias del evento.

De conformidad con el desenvolvimiento de los acontecimientos se considera conveniente, obtener consentimiento por escrito de las partes para franquear los retenes y posteriormente asistir a las personas lesionadas y enfermas.

Se mantendrá informada en forma permanente, con el fin de analizar la situación y tomar las decisiones que amerite el caso.

En todo caso el personal irá correctamente uniformado e identificado y así como el vehículo debe estar correctamente con el emblema de la Cruz Roja, de acuerdo a las normativas.

Manifestaciones violentas y atención de víctimas

Durante las manifestaciones masivas generalmente no se producen heridos, puesto que no siempre existe enfrentamiento con las fuerzas policiales. Sin embargo suelen presentarse situaciones específicas que revisten mayor violencia, donde se presentan heridos.

En primera instancia la atención a los heridos, es responsabilidad de las instituciones de Gobierno. Pero cuando la situación sea más delicada se dispondrá la participación de las brigadas de socorro de Cruz Roja.

Recordar que una de las primeras tareas es siempre recabar la información, evaluar la situación y tomar las decisiones correspondientes.

El o los responsables velarán por no poner en riesgo la seguridad física del personal de la Cruz Roja, esto quiere decir que se abstendrán de brindar asistencias mientras persistan los enfrentamientos.

A los heridos que requieran asistencia médica, se procederá a transportados al Centro hospitalario correspondiente.

Se registrará el nombre y dirección de las personas atendidas y referidas a los centros médicos.

No olvide solicitar la firma y sello al Centro de Salud, que haga constar el estado de salud y la recepción del paciente.

Toma de edificios o locales públicos

De presentarse la eventualidad de la toma de algún edificio, inmediatamente se informará a las autoridades competentes de la Cruz Roja; siempre se recabará la mayor información posible.

Si se recibe solicitud de ayuda se hará contacto inmediatamente con las autoridades correspondientes y con los líderes de las personas o grupos que hayan tomado el edificio. Las autoridades de socorro nacionales serán informadas inmediatamente y decidirán según corresponda.

De acuerdo al resultado de estas reuniones, se definirán las tareas de Ayuda Humanitaria que cumplirá la Cruz Roja.

Paralelamente se movilizará los equipos y el personal correspondiente, quienes deberán tomar las precauciones necesarias y sólo realizarán las tareas que se han definido en las reuniones de coordinación con las partes en conflicto.

Si el personal ingresa al edificio, lo hará con todas las garantías posibles de seguridad. En todo caso se abstendrá de llevar cámaras fotográficas o similares, no realizará ninguna acción que no esté en conocimiento o autorizado por el jefe de toda la actividad (Ej. Ser portador de mensajes.)

Si un grupo requiere la evacuación del lugar, debe existir consenso entre las partes involucradas, los solicitantes no deben utilizar la evacuación para hacer actos de propaganda y proselitismo a su favor, deben definir antes de su salida el lugar donde serán trasladados, verificar con los destinatarios (Embajadas, iglesias, etc.) si están de acuerdo con su recibimiento.

No permitir que las personas evacuadas vayan armadas.

Elaborar un acta con los nombres de las personas, el estado físico en que son entregados y debe estar firmada por la persona responsable del lugar que otorga refugio o asilo.

Asaltos a bancos, instituciones, etc.

Si se recibe una llamada de auxilio por una circunstancia de esta naturaleza y se confirma la necesidad de traslado de víctimas a Centros Hospitalarios, deberá procederse de la siguiente manera:

- Asegúrese de completar correctamente la información indicada en la hoja de servicio.
- Informar al superior inmediato, quien determinará el procedimiento a seguir para designar un responsable del operativo, quien a su vez deberá presentar un informe por escrito al finalizar la emergencia.
- En el lugar de los acontecimientos debe informar a la autoridad competente, sobre la misión que le ha sido encomendado.
- Debe limitarse al estricto cumplimiento de ésta.
- No ingrese a las instalaciones sin la autorización de las autoridades presentes en el lugar.
- Antes de transportar, alguna víctima, asegúrese que no porta ninguna clase de arma.

Si la autoridad desea escoltar a la víctima, dentro de la ambulancia, asegúrese que el custodio esté desarmado.

Asegúrese de dejar constancia en la hoja de servicio de las condiciones en que se entregó al paciente y el respectivo inventario de los objetos que portaba, incluyendo prendas u objetos de valor.

No olvide solicitar la firma y sello de recibido de paciente, durante y después del operativo, queda terminantemente prohibido emitir declaraciones o constancias.

A su regreso deberá proceder a enterar de la situación al inmediato superior y elaborar el reporte respectivo.

Motines penitenciarios

No ingrese al recinto al rescate de lesionados o enfermos hasta que las autoridades tomen control de la situación

Una vez evacuados los heridos de las instalaciones, solicite instrucciones a las autoridades sobre el traslado indique hacia cuales centros de salud se llevaran.

Asegúrese que la orden de evacuación de los heridos, esté autorizada por la autoridad respectiva; caso contrario haga constar tal situación e identifique a quien tenga el mando de la situación.

Si la autoridad desea escoltar a la víctima, dentro de la ambulancia, bajo ninguna circunstancia el custodio portará sus armas, ni esposará al herido.

No llevar en una misma ambulancia a dos lesionados que pertenezcan a diferentes bandos.

“Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja”

No olvide solicitar la firma y sello al Centro de Salud, que haga constar que el paciente fue recibido.

Deje constancia de todo lo actuado en la hoja de servicio.

Recuerde

Bajo ninguna circunstancia usted debe prestar el servicio si no es con la autorización de su superior al mando de la Cruz Roja y con previa autorización de la autoridad del lugar. El servicio debe limitarse a evacuar a personas heridas o gravemente enfermas.

Tomas de rehenes

Dos situaciones se pueden presentar, que los rehenes sean personas externas a la institución o sean miembros de Cruz Roja (Propios):

Rehenes Externos:

En caso de toma de rehenes la Cruz Roja se abstendrá de participar

Eventualmente podrá proporcionar a los rehenes asistencia material

Se abstendrá de servir de intermediario entre las partes, salvo en caso excepcional, siempre y cuando estas se pusieren de acuerdo para solicitarlo.

No deberá emprender acción alguna sin haber tomado las precauciones necesarias para garantizar la seguridad del personal de socorros.

Bajo ninguna circunstancia usted debe proceder a iniciar una operación sin la autorización de las autoridades de la Cruz Roja, y con previo reconocimiento y autorización de la autoridad del lugar, así como de quienes representen a las partes en conflicto.

El servicio prestado debe limitarse a evacuar a personas heridas o gravemente enfermas.

Antes de proceder a trasladar los heridos, asegúrese que la evacuación es producto del acuerdo previo entre las partes.

No olvide solicitar la firma y sello al Centro de Salud, que haga constar el estado de salud de los pacientes y la hora que los pacientes fueron recibidos.

Deje constancia por escrito al jefe inmediato superior, de todo lo realizado al finalizar la operación de servicio.

Rehenes propios:

Si usted cumple con los procedimientos anteriores, no ocurrirá esta situación; sin embargo si sucede actúe así:

Guarde en todo momento la calma

Recuerde que alguien afuera está negociando su salida

Trate de no prestarse a situaciones que comprometan su vida, no se arriesgue y no cometa actos heroicos.

“Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja”

Procure mantener su posición como miembro de la Cruz Roja, es decir no se preste a situaciones que puedan involucrarlo en la acción delictiva o que comprometan los principios de neutralidad e independencia.

Al salir no deberá dar declaraciones a los medios, de lo sucedido en el interior, luego de presentar su informe, el vocero oficial dará a conocer los detalles.

Bibliografía



Derecho Internacional Humanitario – Convenios y Acuerdos Internacionales.

Comité Internacional de la Cruz Roja. (1994) *Manual del Movimiento Internacional de la Cruz y de la Media Luna Roja. 13ra edición.*

Cruz Roja Salvadoreña. (2000) *Estatutos y Reglamento de Cruz Roja Salvadoreña*

Cruz Roja Salvadoreña. (1999) *Plan nacional de Respuesta.* El Salvador

Cruz Roja Salvadoreña. (1984) *Normas de Cruz Roja Salvadoreña para acciones de socorro en zonas conflictivas.* El Salvador

Swinarski, Christophe. (1991) *Curso de Derecho Internacional Humanitario.* El Salvador

Cruz Roja Colombiana. *Normas de Seguridad.* Colombia

Cruz Roja Colombiana. *Estrategia Global de Seguridad.* Colombia

Cruz Roja Colombiana. *Serie 3000 Versión 3.1.* Colombia

Cruz Roja Boliviana. *Manual de Normas de Seguridad para el personal de Cruz Roja Boliviana.* Bolivia

Cruz Roja Nicaragüense. (1984) *Normas para acciones de socorros en caso de situaciones conflictivas.* Nicaragua

Comité Internacional de la Cruz Roja. (2003) *Derecho Internacional Humanitario Respuestas a sus preguntas.* Suiza

Comité Internacional de la Cruz Roja (2006) Acceso más seguro. Metodología básica.

Gasser, Hans-Peter. (Enero-febrero 1988) *Un mínimo de humanidad en las situaciones de disturbios y tensiones interiores: Propuesta de un Código de Conducta. Separata de Revista Internacional de la Cruz Roja.* Suiza.

Harroff-Tavel, Marion. (Noviembre-diciembre 1989) *Neutralidad e imparcialidad. De la importancia y la dificultad para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, de guiarse por estos asuntos. Separata de Revista Internacional de la Cruz Roja.* Suiza.

Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. (1987) *Normas básicas de Derecho Internacional Humanitario para uso de los socorristas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.* Suiza.

De Rover, Cees. (1998) *Servir y Proteger. Derecho de los Derechos Humanos y Derecho Humanitario para las Fuerzas de Policía y de Seguridad. Comité Internacional de la Cruz Roja.* Suiza.

Cruz Roja Costarricense. (2001) *Consejos prácticos para la prevención de desastres. Departamento Nacional de Prevención de Desastres.* Costa Rica

Los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Humanidad

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

Imparcialidad

No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

Neutralidad

Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.

Independencia

El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.

Voluntariado

Es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

Unidad

En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

Universalidad

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

Together for humanity
Ensemble pour l'humanité
Juntos por la humanidad



La *Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja* promueve las actividades humanitarias de las *Sociedades Nacionales* en favor de las *personas vulnerables*.

Mediante la *coordinación del socorro internacional en casos de desastre y el fomento de la asistencia para el desarrollo*, se propone *prevenir y aliviar el sufrimiento humano*.

La *Federación, las Sociedades Nacionales y el Comité Internacional de la Cruz Roja* constituyen, juntos, el *Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja*.

Con el apoyo de:



Cruz Roja Finlandesa 

 **Cruz Roja Británica**

COMISION EUROPEA



Ayuda Humanitaria